

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. FEDERACIÓ DE GRUPS AMATEURS DE TEATRE DE CATALUNYA, ANY 2024, CASTELLA, 29042024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BAE0I-EOJ2Q-IQKJQ Data d'emissió: 14 de Agost de 2024 a les 10:50:26 Pàgina 1 de 4	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29897948 BAE0I-EOJ2Q-IQKJQ 3CE38C0E2250F03EF2EC30FF19B0A0517EB01B4C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DEL BAGES Y LA FEDERACIÓ DE GRUPS AMATEURS DE TEATRE DE CATALUNYA PARA EL AÑO 2024

Por una parte, el Ilmo. Sr. Eloi Hernández Mosella, como presidente del Consell Comarcal del Bages, actuando en nombre y representación de la corporación, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley de organización comarcal de Catalunya, asistida en este acto por D^a. Llum Bruno Garcia, secretaria de este Consell Comarcal.

Y por otra parte, el Sr. Antoni Font Selva, como presidente de la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya, actuando en nombre y representación de la Federació.

En la condición de que intervienen, todas las partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para el otorgamiento de este convenio, ya estos efectos

MANIFIESTAN

- I. Que la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya con CIF núm. G58386343, es una entidad fundada en 1987 distinguida con la Cruz de Sant Jordi en 2010.
- II. Que la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya representa la fuerza de grupos amateurs, en los que ayuda a difundir las actividades, facilita el contacto, asesora y gestiona trámites legales en relación con las administraciones y es un colectivo que representa y fomenta la cultura popular.
- III. Que por registro núm. E-2024-1379 de fecha 8 de febrero de 2024 la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya, solicita colaboración económica para organizar unas Jornadas de Teatro Amateur Muestra de Teatro TCATTRAL, que tendrán lugar en Sallent este año 2024.
- IV. Que es voluntad del Consell Comarcal del Bages colaborar en las jornadas de Teatro Amateur Muestra de Teatro TCATTRAL previsto para los días 21 y 22 de setiembre de 2024 en Sallent.
- V. Que este carácter único de la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya hace que no sea posible la concesión de la subvención por parte del Consell Comarcal mediante concurrencia competitiva. Por tanto, se procederá a la aprobación de la subvención por concesión directa, mediante convenio, acreditando que está consignada nominativamente al presupuesto y que concurren razones de interés público.

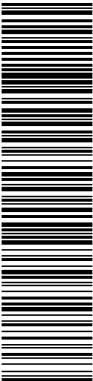
Por todo ello, ambas partes conciertan el presente convenio de colaboración con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es concretar los términos de la colaboración económica entre el Consell Comarcal del Bages y la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya para llevar a cabo las jornadas de teatro amateur durante este año 2024.

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. FEDERACIÓ DE GRUPS AMATEURS DE TEATRE DE CATALUNYA, ANY 2024, CASTELLA, 29042024	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: BAE0I-EOJ2Q-IQKJQ Data d'emissió: 14 de Agost de 2024 a les 10:50:26 Pàgina 2 de 4	SIGNATURES	ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29897948 BAE0I-EOJ2Q-IQKJQ 3CE38C0E2250F03EF2EC30FF18B040517EB01B4C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

Segunda. Obligaciones de la Federación de Grupos Amateurs de Teatro de Cataluña

En el marco de esta colaboración, la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya se compromete a:

- Impulsar el encuentro en el marco de los objetivos de la Federació.
- La coordinación y ejecución del evento.
- Hacer constar la colaboración del Consell Comarcal del Bages incorporando la imagen corporativa en las acciones de promoción y difusión.
- Entregar a la finalización del convenio una memoria descriptiva de las actuaciones desarrolladas.
- Las subvenciones concedidas por el Consell Comarcal se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención del Consell Comarcal, y aportar toda la información que les sea requerida en relación con la subvención concedida.
- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013.
- Los documentos, de cualquier tipo, justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.

Tercera. Obligaciones del Consell Comarcal del Bages

El Consell Comarcal del Bages se compromete a aportar una colaboración económica global y máxima de 800,00 euros, para colaborar en los gastos derivados del desarrollo de las jornadas de teatro amateur para el año 2024.

El Consell también se compromete a promocionar este evento en los canales y medios propios.

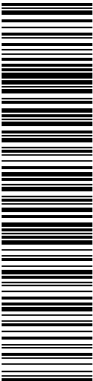
Cuarta. Justificación y plazo

La Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya deberá justificar la realización del proyecto/actividad subvencionada como máximo el día **29 de noviembre de 2024** mediante la presentación telemática al registro electrónico del Consell Comarcal del Bages www.ccbages.cat

La justificación se realizará mediante la presentación de las actuaciones frente al Consell Comarcal de acuerdo con el siguiente:

1. Datos de identificación:
 - Nombre de la actividad
 - Descripción de la actividad
 - Objetivos generales y específicos
 - Temporalización de la actividad
 - Empresas contratadas para llevar a cabo la actividad
2. Memoria económica justificativa por el presupuesto de la actividad:
 - Relación clasificada de los gastos de la actividad

DOCUMENT CONVENI (TD04-010): CONV. FEDERACIÓ DE GRUPS AMATEURS DE TEATRE DE CATALUNYA, ANY 2024, CASTELLA, 29042024	IDENTIFICADORS
ALTRES DADES Codi per a validació: BAE0I-EOJ2Q-IQKJQ Data d'emissió: 14 de Agost de 2024 a les 10:50:26 Pàgina 3 de 4	SIGNATURES ESTAT NO REQUEREIX SIGNATURES



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 29897948 BAE0I-EOJ2Q-IQKJQ 3CE38C0E2250303EF2EC30FF18B01B4C) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document no requereix signatures. Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://accede.diba.cat/verificador.jsp?codigo_entidad=concomabages

- Documentos justificativos de los gastos de las actuaciones subvencionadas ejecutadas. que tendrán que estar fechadas dentro del plazo de ejecución del convenio.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones con indicación del importe y procedencia

3. Documentación y publicidad

- Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro.
- Informe de estar al corriente de la Seguridad Social y de las obligaciones con la Agencia Tributaria, o autorizar su consulta.

Quinta. Pago

El pago se ingresará directamente en el núm. de cuenta ES25 2100 0747 2602 0020 3841 de la Federació de Grups de Teatre Amateur de Catalunya.

Asimismo, antes del pago a la Federació de Grups Amateurs de Teatre de Catalunya deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sexta. Vigencia del convenio

Este convenio iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma, retrotrayéndose sus efectos al día 1 de enero de 2024, extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2024.

Séptima. Contabilidad con otras subvenciones

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de las actuaciones a desarrollar.

Octava. Comisión de seguimiento.

Las partes firmantes del convenio designan como representantes que velarán por el desarrollo y ejecución correctos de lo dispuesto en este convenio.

Novena. Causas de extinción

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o porque se ha incurrido en causa de resolución.

Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin que se haya acordado su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes puede notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de un mes las obligaciones o

